



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9526**Disciplina.DO-212-182 Notificación desestimación recurso**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística IDEAS Y PUBLICIDAD DE BALEARES SL (PROP), exp. DO-2012/182, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a KELLY FERNANDA GOMEZ MARTINEZ (PROM), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Le comunicamos que, acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 26/03/2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Dado el recurso de reposición presentado el 11 .01.2013 por D^a. **Kelly Fernanda Gómez Martínez (promotora)**, contra el Decreto del Presidente del CGU núm. 22906 del 21.12.2012, por el que se ordenaba la suspensión de las obras y se requería a la empresa IDEAS Y PUBLICIDAD DE BALEARES SL (PROP), Sra.. Kelly Fernanda Gómez Martínez (promotora) y OBRAS ROMSAM SL (Empresa constructora) que en un plazo de 2 meses solicitasen la oportuna licencia municipal, en relación a las obras realizadas en la avenida Joan Miró, 79 bajos, RC 07891526001, consistentes en: "**a efectos de informar sobre la CN 2003/01680 (solicitada por reforma de locales) respecto a la concordancia entre el estado actual aportado y la realidad, hay que aportar fotos del estado actual del interior de la discoteca (toda la distribución interior, así como el escala que va a Joan Miró), dado que según el informe del celador municipal de 13/12/2012 no se ha podido acceder al local y se están efectuando obras en el interior de la parte que no tiene concedida licencia de obras. Se observa la apertura de un portal que linda con la calle de Son Catleret "**" se localiza licencia municipal CN 03/1680, con solicitud de modificación en el transcurso de las obras informada con inconvenientes ".

Visto el informe de la TAG de 08.3.2013, que se recoge en la parte dispositiva.

Dado los artículos 105.2, 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 4.1.h, 4.2.ey 4.2.1 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, el técnico que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar lo siguiente:

A C U E R D O

1 °. - "DESESTIMAR el recurso presentado el 11 de enero de 2013 por D^a. Kelly Fernanda Gomez Martinez (PROM), contra el Decreto del Presidente del CGU núm. 22906 del 21.12.2012 por el que se ordenaba la suspensión de las obras y se requería para que en un plazo de 2 meses solicitara la oportuna licencia municipal, en relación a las obras efectuadas en la avenida Joan Miró, 79 bajos , RC 07891526001,

EN CONSIDERAR QUE:

- a) la recurrente solicita se levante la orden de suspensión de las obras, dado que ha presentado la documentación pertinente en relación a la licencia de obra mayor **CN 2003/1680.**
- b) Ahora bien, en relación a las afirmaciones anteriores y después de haber hecho inspección al local, la Unidad **Técnica de Información Básica el 05/02/2013** emitió el siguiente informe: "**se Localiza Licencia municipal CN 2003/1680 con solicitud de Modificación en el transcurso de las obras con los planos de fecha 28/12/12, sin informar. Existe una ampliación en fachada que linda con la C / Son Catleret, situada en la "salida emergencia 2"** que no figura grafiada en los citados planos "

Por otra parte, el Servicio de **Tramitación de Licencias de Obras, el 04/03/2013** también emitió **infome técnico de deficiencias** en la CN 2003/1680 relacionado con:

- **la imposibilidad de legalizar la ampliación,**
- **inconvenientes detectados en la Licencia de Actividades (previa a la de Obras), en las salidas de humos, gases, ventilación, iluminación, etc.**



- el incumplimiento del decreto 110/2010 sobre normas de accesibilidad
- disconsonància entre la documentació presentada el 10/03/2004 y el 16/10/2012 cuando **la existencia en el espacio de retranqueo de una escalera**

c) Por lo tanto, vistos los informes anteriores, se concluye que la documentación presentada en la CN 2003/1680 no ampara las obras denunciadas, y en consecuencia, debe desestimarse el recurso presentado y continuar la tramitación del expediente por las obras consistentes en **"ampliación en la fachada que linda con la C / Son Catleret, situado en la" salida emergencia 2 "**, existencia en el espacio de retranqueo de una escalera"

2 °. - CONFIRMAR el acuerdo recurrido en todos sus extremos, salvo en la descripción de las obras que ahora se: "ampliación en la fachada que linda con la C / Son Catleret, situado en la" salida emergencia 2 ", existencia a el espacio de retranqueo de una escalera "

3 °. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, y dar cuenta al Negociado de Expedientes Sancionadores de Disciplina para su conocimiento ya los efectos oportunos.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES-Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas); OAC CORT-pl. Santa Eulalia, 9, bajos; OAC PERE GARAU-c. Pere Llobera, 9; OAC SAN AGUSTÍN-c. Margaluz, 30; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL-Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR-c. Emperatriz Eugenia, 6; OAC SON FERRIOL-Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 21 de mayo de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08/06/2012, (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

